INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN DE COSTOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS181-2026

EL CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.
NIT	890.982.123-1.
EL CONTRATISTA	YESICA TATIANA TABORDA ALZATE
IDENTIFICACIÓN	1037071615
OBJETO	CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO ENMARCADO EN LA DISPOSICIÓN CORRECTA DE RESIDUOS GENERADOS EN EL DISFRUTE DE LOS BALNEARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.
PLAZO	SESENTA (60) DIAS término contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
PERIODO	Del 04 de marzo al 04 de abril de 2026
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)

OBLIGACIONES ECPECÍFICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN (actividad)
1	Implementar la campaña de sensibilización a propios y foráneos visitantes y usuarios de los balnearios asociados a fuentes hídricas del municipio de San Rafael, sobre el manejo responsable de los residuos sólidos generados en el disfrute de los balnearios.
2	Coordinar y ejecutar la campaña de manejo responsable de los residuos sólidos generados en la práctica del disfrute de los balnearios asociados a las fuentes hídricas del municipio y su disposición final en los centros de acopio implementados para tal fin. (incluye mínimo 10 balnearios)
3	Diseñar e imprimir volantes publicitarios de las campañas implementadas y realizar su distribución en los balnearios asociados a fuentes hídricas del municipio de San Rafael.
4	Realizar talleres de sensibilización en los balnearios asociados a fuentes hídricas del municipio de San Rafael.

Cabe anotar que dentro de lo que se contrató se encuentran actividades de producción y realización de diferentes actividades, y dentro de dichos componentes se encuentran elementos que no constituyen ingreso personal ni utilidad para el contratista, los cuales además de no incrementar su patrimonio no corresponden a un ingreso neto mensual para efectos de liquidación del ingreso base de cotización al sistema de seguridad social. Se evidencia igualmente, que no se trata de un contrato de prestación de servicios **personales,** si no de un contrato de prestación de servicios que implica la disposición de recursos humanos, técnicos y físicos distintos a la labor personal o actividad del mismo contratista.

Que mediante la resolución número 532 de 2024; *por la cual se determina (i) el esquema de presunción de costos de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas atendiendo a las actividades económicas relacionadas en la clasificación industrial internacional uniforme – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia y (ii) el esquema de presunción de costos para*

Scanned with CamScanner

los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte publico automotor de carga por carretera.

Así las cosas, el CONTRATISTA puede optar por:

1. El esquema de presunción de costos establecido; o,

2. Costos diferentes al esquema de presunción, contando con los documentos que soporten los costos y deducciones.

Al optar por el esquema de presunción de costos observamos que la **resolución número 532 de 2024,** el que trata del sistema de presunción de ingresos para determinar los costos asociados a la actividad a desarrollar, según el tipo de actividad que se desarrolle en la tabla anexa, así:

Seccion CIIU Rev. 4 A.C.	Actividad Económica	Porcentaje de Costos respecto del ingreso bruto (sin incluir IVA)
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	66,85%
B	Explotación de minas y canteras	56,39%
C	Industrias Manufactureras	62,34%
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	60,30%
E	Distribución de Agua; Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Actividades de Saneamiento Ambiental	65,15%
F	Construccion	62,89%
G	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	66,97%
H	Transporte y almacenamiento	63,79%
I	Alojamiento y servicios de comida	61,67%
J	Información y comunicaciones	61,17%
K	Actividades Financieras y de seguros	60,65%
L	Actividades inmobiliarias	61,73%
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	62,04%
N	Actividades de Servicios administrativos y de apoyo	59,10%
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	65,25%
P	Educación	67,08%
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	63,24%
R	Actividades Artisticas de entretenimiento y recreación	56,92%
S	Otras actividades de servicios	56,33%
T	Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	56,01%
U	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	64,26%
	No Clasificados en otra parte	62,53%
Presunción Media		62,88%
Rentistas de Capital incluidos dividendos y participaciones		28,08%

Scanned with CamScanner

Como puede observarse y de acuerdo al objeto del contrato en mención, se relaciona el mismo con la actividad del ítem (S) descrita como: ***"Otras actividades de servicios"***, la cual tiene un porcentaje de costos respecto de los ingresos del ***56.33%.***

Así las cosas, las siguientes normas: **resolución número 532 de 2024**, autorizan la aplicación del sistema presuntivo de costos.

A manera enunciativa se indica que los costos asociados a la ejecución del contrato, están compuestos por los siguientes conceptos en concordancia con el objeto, actividades y requerimiento técnico solicitado por el municipio de San Rafael para el evento ***"CAMPAÑAS AMBIENTALES".***

ITEM	DESCRIPCIÓN (actividad)
1	Implementar la campaña de sensibilización a propios y foráneos visitantes y usuarios de los balnearios asociados a fuentes hídricas del municipio de San Rafael, sobre el manejo responsable de los residuos sólidos generados en el disfrute de los balnearios.
2	Coordinar y ejecutar la campaña de manejo responsable de los residuos sólidos generados en la práctica del disfrute de los balnearios asociados a las fuentes hídricas del municipio y su disposición final en los centros de acopio implementados para tal fin. (incluye mínimo 10 balnearios)
3	Diseñar e imprimir volantes publicitarios de las campañas implementadas y realizar su distribución en los balnearios asociados a fuentes hídricas del municipio de San Rafael.
4	Realizar talleres de sensibilización en los balnearios asociados a fuentes hídricas del municipio de San Rafael.

Se concluye que se encuentra claramente autorizada por el ordenamiento jurídico la deducción de costos ***del 56.33%*** del valor total del contrato ***CPS181-2026***, para efectos de establecer la base para el pago al sistema de seguridad social.

De acuerdo a lo anterior, se hace la siguiente liquidación:

APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PRESUNCIÓN DE INGRESOS y COSTOS		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$20.000.000
PLAZO		60 DIAS
Valor mensualizado		$12.000.000
Porcentaje de costos respecto a los ingresos		56.33%
Valor a deducir por costos		**$ 6.759.600**
Utilidad del contratista y base para cotización a seguridad social		**$ 5.240.400**
Porcentaje del ingreso o utilidad neta para cálculo de IBC		**40%**
IBC - Ingreso base de cotización a seguridad social y riesgos laborales		**$ 2.096.160**
Cotización Pensión	**16.0%**	335.400
Cotización Salud	**12,5%**	262.100
Cotización ARL	**1.044%**	21.900
Pago consolidado al Sistema de Seguridad Social	**29.544%**	621.000

Scanned with CamScanner

Se aclara que la presente liquidación no afecta la base gravable para liquidación de las estampillas municipales conforme al estatuto tributario del municipio de San Rafael.

Se anexa al presente informe, el informe de ejecución del contrato y el registro fotográfico donde se evidencia el cumplimiento del objeto y actividades del mismo.

Atentamente,

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO
Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

YESICA TATIANA TABORDA ALZATE
C.C. 1037071615
Contratista

Scanned with CamScanner